



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0227-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

VISTO:

El expediente **N°2023-015277**, de fecha 06 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N°0124-2023-D-FIISI-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre **"Ratificación Facultativa N°0122-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de febrero de 2023, que designa del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°0047-2023-URLC/ORRH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°0286-2023-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°2368-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0227-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite “la Ratificación Facultativa N°0122-2023-FIISI-UNJFSC, mediante el cual se resuelve:

Artículo 1°.- **VALIDAR**, las acciones académicas y administrativas al Director de la Escuela Profesional de INGENIERIA Informática, desde el 03 de enero del 2023 hasta el 23 de febrero de 2023.

Artículo 2°.- **DESIGNAR** la encargatura al docente **Mg. VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO** como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática: **a partir del 24 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, con la finalidad de no perjudicar a los alumnos en el normal funcionamiento de las labores académicas y administrativas”.

Que, en ese sentido, mediante la Ratificación Facultativa N°0122-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de febrero de 2023, se dispuso “Artículo 1°.- **VALIDAR**, las acciones académicas y administrativas al Director de la Escuela de INGENIERIA Informática, desde el 03 de enero del 2023 hasta el 23 de febrero de 2023. Artículo 2°.- **DESIGNAR** la encargatura al docente **Mg. VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO** como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática: **a partir del 24 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, con la finalidad de no perjudicar a los alumnos en el normal funcionamiento de las labores académicas y administrativas”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 20° respecto al Director de la Escuela Profesional, menciona que: “Cada Escuela profesional está bajo la conducción de un Director, quien es un docente principal a TC o DE, con doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el Decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un periodo máximo de tres (3) años. El Director de la Escuela Profesional depende jerárquicamente del Decano”

Que, mediante Informe N°0047-2023-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que “el profesor **VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO**, tiene la condición de nombrado en la categoría de Principal a Dedicación exclusiva, reúne los requisitos previstos en la Ley N°30220 Y EL Estatuto de la Universidad, y no registra incompatibilidad, para su designación como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0227-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

Que, al traslado, mediante Informe N°0286-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que *“mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0730-2015-CU-UNJFSC, de fecha 10 de setiembre de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SG-UNJFSC, DIRECTIVA ACTUALIZADA PARA LA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE DECANATO, FACULTATIVAS Y/O DE CONSEJO DIRECTIVO, la misma que son aplicables a las siguientes resoluciones: APLICACIÓN: Ratificar solo las Resoluciones de Decanato y/o Facultativas, así como las Resoluciones de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado (en lo que corresponde) que tenga que ver con: Designación de cargos directivos de las unidades académicas y administrativas: Directores de Escuelas Profesionales. Directores de Departamentos Académicos. Directores de la Unidad de Posgrado. (...) En consecuencia, del análisis respectivo del presente expediente en merito a los informes respectivos de las áreas competentes recomiendan la viabilidad de la presente consulta, y precisando que el personal propuesto cumple con los requisitos para asumir el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática; por consiguiente, esta Oficina de Asesoría Legal habiendo analizado el presente expediente recomienda declarar PROCEDENTE, el acto resolutorio que disponga la “RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0122-2023-FIISI-UNJFSC” (...) toda vez que su procedencia se encuentra contemplada en los actos que se encuentren reguladas por norma administrativa o ley que deberán ser ratificados según “DIRECTIVA ACTUALIZADA PARA LA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE DECANATO, FACULTATIVAS Y/O DE CONSEJO DIRECTIVO”; opinando: **“PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** el Acto Resolutorio que disponga la “RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0122-2023-FIISI-UNJFSC” sobre la validación de las acciones académicas y administrativas al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, desde el 03 de enero del 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 y sobre la DESIGNACIÓN de la Encargatura al docente Mg. VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; a partir del 24 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de no perjudicar a los alumnos en el normal funcionamiento de las labores académicas y administrativas; solicitado mediante oficio N° 0124-2023-D-FIISI-UNJFSC. (...).”*



Que, mediante Decreto de Rectorado N°2368-2022-R-UNJFSC, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que, *“Vistos los actuados y conforme a los informes adjuntos, se deriva para la emisión de la resolución rectoral”.*



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0227-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Ratificación Facultativa N°0122-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve:

Artículo 1°.- **VALIDAR**, las acciones académicas y administrativas al Director de la Escuela Profesional de INGENIERIA Informática, desde el 03 de enero del 2023 hasta el 23 de febrero de 2023.

Artículo 2°.- **DESIGNAR** la encargatura al docente Mg. **VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO** como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática: **a partir del 24 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, con la finalidad de no perjudicar a los alumnos en el normal funcionamiento de las labores académicas y administrativas.

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, la notificación bajo cargo, la presente resolución, al interesado mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/jyp.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

